



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 139/2018
Fecha Resolución: 06/08/2018

Doña EVA MARÍA CASTILLO PÉREZ, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Constantina, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

PROPUESTA A LA DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO PARA PUESTO DE INTERVENTOR

HECHOS:

PRIMERO.- Considerando que el puesto de Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Constantina se encontraba vacante, se procedió a abrir un periodo de información pública, por un plazo de diez días, mediante la publicación de Anuncio en el Tablón municipal y en el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, a fin de que cualquier persona interesada presentara solicitud para proceder a la cobertura de la plaza mediante nombramiento provisional, comisión de servicio o acumulación por Funcionario/a de Habilitación Nacional de esa misma Subescala, sin que, en el mencionado plazo, se presentasen solicitud alguna.

SEGUNDO.- Considerando que el Ayuntamiento, ante la necesidad de cubrir la plaza y en aras de conseguir una máxima eficacia en la prestación de los servicios, procedió a la elaboración de unas bases para regular la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en régimen de interinidad de la plaza de Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Constantina, que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de junio de 2018.

TERCERO.- Con fecha 6 de julio se constituyó el tribunal calificador para la selección del personal interino destinado a cubrir el puesto de trabajo de interventor del Ayuntamiento de Constantina, con carácter interino conforme a las citadas bases, siendo la valoración del tribunal la siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE (MÁX. 1 PUNTO)	CURSOS (MÁX. 2 PUNTOS)	EXPERIENCIA PROF. (MÁX. 4 PUNTOS)	PRUEBAS SELECTIVAS (MÁX. 3 PUNTOS)	ENTREVISTA (DE 0 A 3 PUNTOS)	TOTAL
1	HERRERA BARRADO, IRENE	0,5	0	0	0	1,75	2,25

Código Seguro De Verificación:	dF4ciFbcfStnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Trigo Romero	Firmado	06/08/2018 10:47:13
	Eva Maria Castillo Perez	Firmado	06/08/2018 09:55:57
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dF4ciFbcfStnJsd6RbN4dA==		





AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

2	VILLEGAS PERIÑÁN, ANTONIO	0,25	0	0	0	1,75	2,00
3	GARCÍA PÉREZ, M ^a ISABEL	0,25	1,00	0	0	0,5	1,75
4	LUNA LOZANO, M ^a TERESA	0,75	0	0,38	0	0,5	1,63
5	CAZALLO GÓMEZ, DAVID	0,25	0	0	0	1,25	1,50
6	GARCÍA VÁZQUEZ, JORGE	0,25	0	0,6	0	0,5	1,35
7	MONTERO ROMERO, SARA	0,5	0	0,3	0	0,5	1,30
8	RAMOS MORILLA, MANUEL	0,75	0	0	0	0,5	1,25
9	ZÚJAR VERA, CRISTÓBAL	0,25	0,4	0	0	0,5	1,15
10	ÁLVAREZ RUBIO, ÁFRICA	0,5	0,08	0	0	0,5	1,08
11	GRANJA GUERRERO, CARLOS	0,25	0	0	0	0,5	0,75
12	MEDINA MELÉNDEZ, MARÍA	0,25	0	0	0	0,5	0,75
13	NÚÑEZ SOLER, ÁNGELES	0,25	0	0	0	0,5	0,75
14	RODRÍGUEZ CORDERO, J. MANUEL	0,25	0	0	0	0,5	0,75
15	ORTIZ SALAS, M ^a JESÚS	0,75	0	0	0	0	0,75
16	DIFORT GARCÍA, RAFAEL	0,5	0	0	0	0	0,50

Código Seguro De Verificación:	dF4ciFbcfStnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Trigo Romero	Firmado	06/08/2018 10:47:13
	Eva Maria Castillo Perez	Firmado	06/08/2018 09:55:57
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dF4ciFbcfStnJsd6RbN4dA==		





AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

17	GARCÍA SALAS, FRANCISCO JOSÉ	0,5	0	0	0	0	0,50
18	MARTÍN FRANCO, GEMA MARÍA	0,5	0	0	0	0	0,50
19	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, VIRGINIA	0,25	0	0	0	0	0,25
20	BLANCO MELÉNDEZ, MARTA	0,25	0	0	0	0	0,25
21	LÓPEZ FERNÁNDEZ, LAURA	0,25	0	0	0	0	0,25
22	PINEDA GUTIÉRREZ, NURIA	0,25	0	0	0	0	0,25

La propuesta del tribunal es la siguiente: la selección de la aspirante que mayor puntuación ha obtenido: **D^a. Irene Herrera Barrado.**

Igualmente, propone la confección de una bolsa de trabajo con los aspirantes según el orden de clasificación publicada anteriormente. Que sería la siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	HERRERA BARRADO, IRENE
2	VILLEGAS PERIÑÁN, ANTONIO
3	GARCÍA PÉREZ, M ^a ISABEL
4	LUNA LOZANO, M ^a TERESA
5	CAZALLO GÓMEZ, DAVID
6	GARCÍA VÁZQUEZ, JORGE
7	MONTERO ROMERO, SARA

Código Seguro De Verificación:	dF4ciFbcfStnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Trigo Romero	Firmado	06/08/2018 10:47:13
	Eva Maria Castillo Perez	Firmado	06/08/2018 09:55:57
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dF4ciFbcfStnJsd6RbN4dA==		





AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

8	RAMOS MORILLA, MANUEL
9	ZÚJAR VERA, CRISTÓBAL
10	ÁLVAREZ RUBIO, ÁFRICA
11	GRANJA GUERRERO, CARLOS
12	MEDINA MELÉNDEZ, MARÍA
13	NÚÑEZ SOLER, ÁNGELES
14	RODRÍGUEZ CORDERO, J. MANUEL

CUARTO.- El día 10 de julio 2018, se publicó la lista de calificaciones del procedimiento relativo a la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en régimen de interinidad de la Plaza de Interventor del Ayuntamiento de Constantina, con la propuesta del Tribunal a la Sra. Alcaldesa-Presidente, en la página web y el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO.- En tiempo hábil y forma legal se presentaron alegaciones por los siguientes candidatos:

A.- M^a Isabel García Pérez.

B.- Antonio Villegas Perriñán.

C.- Sara Montero Romero.

D.- África Álvarez Rubio.

E.- Cristobal Zújar Vera.

Dichas alegaciones han sido resueltas por el tribunal en el siguiente sentido:

A) MARÍA ISABEL GARCÍA PÉREZ

PRIMERO: CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Con relación a la pretensión de la interesada de disconformidad del resultado obtenido por la valoración de los títulos aportados a efectos de baremación, que se hallan homologados por Administraciones públicas entendiendo que están directamente relacionados con las funciones propias

Código Seguro De Verificación:	dF4ciFbcfStnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Trigo Romero	Firmado	06/08/2018 10:47:13	
	Eva Maria Castillo Perez	Firmado	06/08/2018 09:55:57	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dF4ciFbcfStnJsd6RbN4dA==			



del puesto, habiendo sido valorado con el valor de 0, el Tribunal, tras comprobar la documentación obrante en el expediente, se PRONUNCIA:

Que la titulación relacionada y que consta en su expediente administrativo **no guarda relación directa con las funciones propias del puesto**, como así se determina en las bases de selección publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 134 de fecha de 12/06/2018.

Pues bien, debe ponerse de manifiesto que dichos cursos reclamados hacen referencia a materias genéricas, no específicas a las entidades locales, como así se determina en el temario del Cuerpo y las bases convocadas, existiendo diferencias y singularidades a tener en cuenta en su tratamiento, por ello la decisión del Tribunal de no valorar los mismos.

SEGUNDO: VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

Según la letra C) de la Base SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN que rigen para la selección de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Constantina que contempla la valoración de la Experiencia, determina que "Sólo se valorará la relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo a cubrir", por lo que este Tribunal debe limitarse a valorar conforme a lo determinado por las mismas, no procediendo estimar lo solicitado por la aspirante Doña María Isabel García Pérez.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, PROPONE

PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada por Doña María Isabel García Pérez relativa a la no valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento y experiencia profesional.

B) ANTONIO VILLEGAS PERIÑÁN

PRIMERO: ENTREVISTA PERSONAL Y VALORACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

Con relación a la pretensión del interesado de disconformidad de la valoración que pudiera haber mermado la puntuación otorgada con motivo de la "errónea corrección" realizada con motivo de la cuestión suscitada relativa a "valor establecido en la Regla de Gasto para el ejercicio 2018" cabe decirse que aunque su precisión es acertada, no ha sido objeto de valoración por este Tribunal.

Únicamente se ha valorado la definición de los conceptos presupuestarios: estabilidad presupuestaria, regla de gasto y periodo medio de pago a proveedores.

Y con respecto a la valoración de los conocimientos adquiridos a través de la experiencia profesional adquirida por el desempeño de funciones en puestos sobre materias de contenidos jurídicos y económicos relacionados con el temario de Intervención, el Tribunal determina que la valoración es correcta. Se efectuó graduación de las capacidades y conocimientos adquiridos por la experiencia y la formación del aspirante en las materias relacionadas con el temario de la plaza a cubrir, según lo demostrado en la Fase de Entrevista personal.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, PROPONE

PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada por D. Antonio Villegas Periñán relativa a la no valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento y experiencia profesional.

C) SARA MONTERO ROMERO

PRIMERO: ENTREVISTA PERSONAL Y VALORACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS

Con relación a la pretensión de la interesada de disconformidad del resultado obtenido en la fase ENTREVISTA donde se otorga una puntuación de 0,5 puntos, el Tribunal, tras comprobar la valoración asignada y la contestación dada a las preguntas formuladas, se RATIFICA en su puntuación. La valoración resulta de graduar las capacidades y conocimientos adquiridos por la experiencia y la formación del aspirante en las materias relacionadas con el temario de la plaza a cubrir, según lo demostrado en la Fase de Entrevista personal.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, PROPONE

PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada por Doña. Sara Montero Romero relativa a la valoración de la fase de entrevista personal.

D) AFRÍCA ÁLVAREZ RUBIO

Código Seguro De Verificación:	dF4ciFbcfStnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Trigo Romero Eva Maria Castillo Perez	Firmado	06/08/2018 10:47:13 06/08/2018 09:55:57
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dF4ciFbcfStnJsd6RbN4dA==		





PRIMERO: SOBRE LA VALORACIÓN DEL MÁSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Con relación a la pretensión de la interesada de disconformidad del resultado obtenido por la valoración de los méritos referidos a cursos y formación complementaria, al no haberse valorado el título de Máster en Derecho Constitucional y comprobado que tales materias se encuentran en el temario del Cuerpo de la plaza convocado, el Tribunal tras comprobar la documentación obrante en el expediente, se PRONUNCIA:

Que el Título de Máster en Derecho Constitucional que consta en su expediente administrativo se trata de una titulación universitaria de postgrado, de especialización en una determinada materia que es exigida dentro del temario de la plaza a cubrir, en concreto, en el bloque de materias comunes – sub-bloque materias jurídicas.

SEGUNDO: SOBRE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

Según la letra C) de la Base SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN que rigen para la selección de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Constantina que contempla la valoración de la Experiencia, determina que **“Sólo se valorará la relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo a cubrir”**, por lo que este Tribunal debe limitarse a valorar conforme a lo determinado por las mismas, no procediendo estimar lo solicitado por la aspirante Doña África Álvarez Rubio.

Entiende el Tribunal que la valoración de la experiencia profesional desarrollada por la interesada mediante contrato laboral debe ser tenida en cuenta en la Fase de Entrevista personal, no en el apartado Experiencia Profesional, como así se ha tenido en cuenta. Se justifica tal criterio en la medida que el puesto desempeñado **no guarda relación directa con el puesto a cubrir** y así se ha determinado para con el resto de aspirantes presentados.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, PROPONE

PRIMERO: Estimar parcialmente la solicitud presentada por Doña África Álvarez Rubio relativa a la valoración del Máster en Derecho Constitucional.

SEGUNDO: Desestimar la presentada por Doña África Álvarez Rubio relativa a la valoración de la experiencia profesional conforme letra C base sexta de las bases que rigen el proceso selectivo destinado a cubrir el puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de Constantina.

E) CRISTOBAL ZÚJAR VERA

PRIMERO: VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

Según la letra C) de la Base SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN que rigen para la selección de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Constantina que contempla la valoración de la Experiencia, determina que **“Sólo se valorará la relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo a cubrir”**, por lo que este Tribunal debe limitarse a valorar conforme a lo determinado por las mismas, no procediendo estimar lo solicitado por el aspirante Don Cristóbal Zújar Vera, al no apreciar relación directa entre la función desempeñada por los periodos trasladados y las funciones del puesto convocado.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, PROPONE

PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada por Don Cristóbal Zújar Vera relativa a la valoración de la experiencia profesional.

SEXTO.- Con fecha 26 de julio, el tribunal, por unanimidad, aprueba la siguiente valoración:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE (MÁX. 1 PUNTO)	CURSOS (MÁX. 2 PUNTOS)	EXPERIENCIA PROF. (MÁX. 4 PUNTOS)	PRUEBAS SELECTIVAS (MÁX. 3)	ENTREVISTA (DE 0 A 3 PUNTOS)	TOTAL
----	--------------------	---------------------------	------------------------	-----------------------------------	-----------------------------	------------------------------	-------

Código Seguro De Verificación:	dF4ciFbcfStnJsd6RbN4dA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Trigo Romero			Firmado	06/08/2018 10:47:13
	Eva Maria Castillo Perez			Firmado	06/08/2018 09:55:57
Observaciones				Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dF4ciFbcfStnJsd6RbN4dA==				





AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

							PUNTOS)
1	HERRERA BARRADO, IRENE	0,5	0	0	0	1,75	2,25
2	ÁLVAREZ RUBIO, ÁFRICA	0,5	1,08	0	0	0,5	2,08
3	VILLEGAS PERIÑÁN, ANTONIO	0,25	0	0	0	1,75	2,00
4	GARCÍA PÉREZ, M ^a ISABEL	0,25	1,00	0	0	0,5	1,75
5	LUNA LOZANO, M ^a TERESA	0,75	0	0,38	0	0,5	1,63
6	CAZALLO GÓMEZ, DAVID	0,25	0	0	0	1,25	1,50
7	GARCÍA VÁZQUEZ, JORGE	0,25	0	0,6	0	0,5	1,35
8	MONTERO ROMERO, SARA	0,5	0	0,3	0	0,5	1,30
9	RAMOS MORILLA, MANUEL	0,75	0	0	0	0,5	1,25
10	ZÚJAR VERA, CRISTÓBAL	0,25	0,4	0	0	0,5	1,15
11	GRANJA GUERRERO, CARLOS	0,25	0	0	0	0,5	0,75
12	MEDINA MELÉNDEZ, MARÍA	0,25	0	0	0	0,5	0,75
13	NÚÑEZ SOLER, ÁNGELES	0,25	0	0	0	0,5	0,75
14	RODRÍGUEZ CORDERO, J. MANUEL	0,25	0	0	0	0,5	0,75
15	ORTIZ SALAS, M ^a	0,75	0	0	0	0	0,75

Código Seguro De Verificación:	dF4ciFbcfStnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Trigo Romero	Firmado	06/08/2018 10:47:13
	Eva Maria Castillo Perez	Firmado	06/08/2018 09:55:57
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dF4ciFbcfStnJsd6RbN4dA==		





AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

JESÚS

16	DIFORT GARCÍA, RAFAEL	0,5	0	0	0	0	0,50
17	GARCÍA SALAS, FRANCISCO JOSÉ	0,5	0	0	0	0	0,50
18	MARTÍN FRANCO, GEMA MARÍA	0,5	0	0	0	0	0,50
19	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, VIRGINIA	0,25	0	0	0	0	0,25
20	BLANCO MELÉNDEZ, MARTA	0,25	0	0	0	0	0,25
21	LÓPEZ FERNÁNDEZ, LAURA	0,25	0	0	0	0	0,25
22	PINEDA GUTIÉRREZ, NURIA	0,25	0	0	0	0	0,25

La bolsa de trabajo con los aspirantes según el orden de clasificación definitiva publicada anteriormente, sería la siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	HERRERA BARRADO, IRENE
2	ÁLVAREZ RUBIO, ÁFRICA
3	VILLEGAS PERIÑÁN, ANTONIO
4	GARCÍA PÉREZ, Mª ISABEL
5	LUNA LOZANO, Mª TERESA
6	CAZALLO GÓMEZ, DAVID

Código Seguro De Verificación:	dF4ciFbcfStnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Trigo Romero	Firmado	06/08/2018 10:47:13
	Eva Maria Castillo Perez	Firmado	06/08/2018 09:55:57
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dF4ciFbcfStnJsd6RbN4dA==		





AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

7	GARCÍA VÁZQUEZ, JORGE
8	MONTERO ROMERO, SARA
9	RAMOS MORILLA, MANUEL
10	ZÚJAR VERA, CRISTÓBAL
11	GRANJA GUERRERO, CARLOS
12	MEDINA MELÉNDEZ, MARÍA
13	NÚÑEZ SOLER, ÁNGELES
14	RODRÍGUEZ CORDERO, J. MANUEL

SÉPTIMO.- En el plazo de cinco días naturales desde que se hizo pública la propuesta de nombramiento llevada a cabo por el Tribunal Calificador, el candidato propuesto ha presentado los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

OCTAVO.- Una vez presentada la documentación y siendo ésta conforme a las bases, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emitió la Resolución de Alcaldía nº 125/2018 de fecha 17 de julio de 2018, mediante la cual se proponía a la Dirección General de Administración Local, y para su nombramiento como Interventora interina del Ayuntamiento de Constantina, a **doña Irene Herrera Barrado**, pero dado que se ha observado un error en dicha resolución consistente en haber transcrito un acta, consensuada por el tribunal calificador con fecha 17 de julio pero no ratificada por dicho tribunal hasta el 26 de ese mismo mes, sin que su contenido fuese alterado en ninguno de sus términos, se emite la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución nº 125/2018 de fecha 17 de julio.

SEGUNDO: Proponer a la Dirección General de Administración Local, y para su nombramiento como Interventora Interina del Ayuntamiento de Constantina a **doña Irene Herrera Barrado**

TERCERO: Aprobar la creación de una bolsa de trabajo según la clasificación definitiva de los aspirantes elaborada por el tribunal calificador, del puesto 1 al 14 por el orden establecido, con vigencia de dos años de duración, para el llamamiento y nombramiento en su caso de funcionarios/as interinos/as de la plaza de Intervención, cuando este se halle

Código Seguro De Verificación:	dF4ciFbcfStnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Trigo Romero	Firmado	06/08/2018 10:47:13	
	Eva Maria Castillo Perez	Firmado	06/08/2018 09:55:57	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dF4ciFbcfStnJsd6RbN4dA==			



AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

vacante y no sea posible cubrirla por funcionario/a de habilitación de carácter estatal, siempre y cuando se estime conveniente y oportuna su utilización y así hasta que se proceda la plaza con un funcionario de habilitación nacional.

CUARTO: Dar traslado de la presente resolución a la Dirección General de Administración Local, así como a la Secretaría General de este Ayuntamiento, y proceder a su publicación en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en **reposición** ante esta Alcaldía. El plazo para interponer dicho recurso será de **UN MES**, contado desde el día siguiente a la fecha de recepción del mismo. Y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en el que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, siendo el plazo para su interposición de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Dado en Constantina, a la fecha de la firma, ante mi, la Secretaria-Acctal., que CERTIFICO.

La Alcaldesa,

El/La Secretario/a Accidental

Fdo. Eva María Castillo Pérez

Fdo: Maria José Trigo Romero

Código Seguro De Verificación:	dF4ciFbcfStnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Trigo Romero Eva Maria Castillo Perez	Firmado	06/08/2018 10:47:13 06/08/2018 09:55:57
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dF4ciFbcfStnJsd6RbN4dA==		

